DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y CONVENIOS

UNIDAD DE LICITACIONES

Ref.: ***Memorando DA/CO* N° 141/2024 S/ Solicitud de parecer jurídico respecto a la cancelación de la Contratacion Directa N° 64/2023 *"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PALA CARGADORA PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS - ID N° 434.394.*** ----------

DICTAMEN N°: 1543

FECHA: 26 FEB 2024

Señor Intendente

I. CONSULTA

Visto el memorando de referencia de fecha 13/02/2024 por el cual se solicita dictamen legal para la CANCELACIÓN de la **Contratación Directa N° 64/2023 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PALA CARGADORA PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS - ID N° 434.394** cumplimos en exponer cuanto sigue: ----------

II. MARCO NORMATIVO

Artículo 27.- COMITÉS DE EVALUACIÓN: *Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública...".* ----------

1

LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Artículo 31.- CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN: *Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna...".*----------

III. ANTECEDENTES

-Entre los antecedentes obrantes en el expediente, se observan las siguientes documentaciones: ----------

-Informe de Evaluación correspondiente al proceso de la **Contratacion Directa N° 64/2023 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PALA CARGADORA PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS - ID N° 434.394 en el cual hace mención a lo siguiente: "...** ***2. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.*** *En fecha 08 de enero de 2024, en la oficina de la Dirección de Adquisiciones, siendo las 09:00 horas, no se procedió al acto de apertura de sobres de la Contratación Directa N° 64/23, por no reunir la cantidad mínimo de ofertas exigidas por el Art. 34 inc. c) de la Ley 2.051/03.*

En fecha 16 de enero de 2024, en la oficina de la Dirección de Adquisiciones, siendo las 09:00 horas, se procedió al acto de apertura de sobres de la Contratación Directa N° 64/23, presentándose los siguientes oferentes: ----------

N°	EMPRESA	MONTO OFERTADO
1	AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA	Gs. 99.863.000
2	CANTERO S.A.	Gs. 99.302.667

Lic. Rosa Georgina Rivercs Páez
Jefa, Dpto. Contrataciones y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abog. Emilia Kocovich
Coordinadora Jurídica
Dirección de Asuntos Jurídicos

En el apartado Nº 3 INFORME DEL ÁREA SOLICITANTE, el Comité de Evaluación menciona lo siguiente: "... *La Dirección de Servicios Urbanos por en fecha 24 de enero de 2024, informa por correo electrónico cuanto sigue: "En relación al llamado ID 434394 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PALA CARGADORA DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS, esta dependencia informa que a la fecha es de suma importancia realizar una reestructuración de las necesidades por lo cual se necesita la cancelación del llamado".*----------

En el apartado Nº 4 el Comité Evaluador realiza la siguiente RECOMENDACIÓN: ... "*Ante lo expuesto, y considerando los argumentos expuestos por el área solicitante, se recomienda la* ***CANCELACIÓN*** *del presente llamado conforme lo establecido en el* ***Art. 31 de la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas*** *que expresa: "Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades; en todos los casos la cancelación de la licitación, los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna..."* **Fdo: Abg. Fernando Chávez Álvarez.- Director.- Director de Servicios Urbanos.-Abg. Benito Alejandro Torres Aceval. -Director. - Dirección de Asuntos Jurídicos. - Abg. Edwin López Cattebeke. - Director General. - Dirección General de Administración y Finanzas.** ----------

-**Acta de Apertura** de la Contratacion Directa N° 64/2023 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PALA CARGADORA PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS de fecha 16/01/2024.-**Fdo: Sr. Roberto Núñez- Coordinador - Dirección de Adquisiciones - Lic. Rosa Rojas - Técnico - Dirección de Adquisiciones. - Oferentes: Cantero S.A Domingo Vallejos.** ----------

-Solicitud de Cancelación del Área Solicitante Dirección de Servicios Urbanos de fecha 24/01/2024. ------

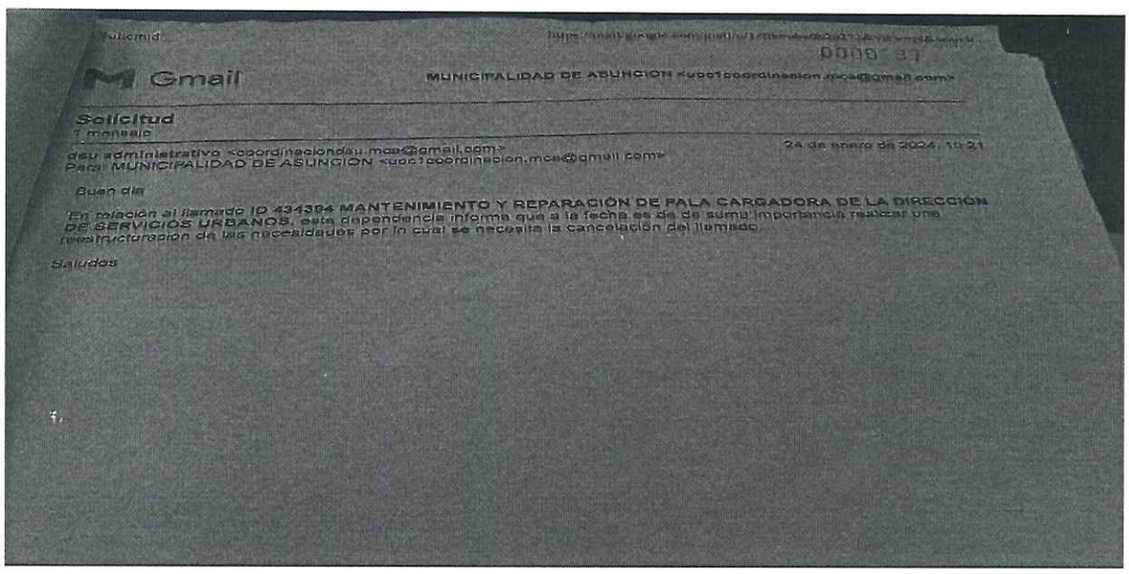

Gmail

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION <uoc1coordinacion.mca@gmail.com>

Solicitud

1 mensaje

deu administrativo <coordinacionderu.mca@gmail.com> 24 de enero de 2024, 10:21

Para: MUNICIPALIDAD DE ASUNCION <uoc1coordinacion.mca@gmail.com>

Buen dia

En relación al llamado ID 434394 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PALA CARGADORA DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS, esta dependencia informa que a la fecha es de suma importancia realizar una reestructuración de las necesidades por lo cual se necesita la cancelación del llamado.

Saludos

IV. PARECER JURÍDICO

Que, cabe aclarar que el presente parecer jurídico versa exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado no así sobre cuestiones técnicas, (especificaciones técnicas, costo unitario y total, lista de cantidades y sus precios, etc.), económicas, financieras, presupuestarias, curriculares y ambientales las que corresponden a las áreas técnicas competentes. ----------

En consecuencia, en virtud a lo expuesto, esta Dirección considera que es atribución exclusiva del Comité Evaluador con absoluta independencia de criterio realizar la recomendación pertinente a la Intendencia Municipal, en este caso se basa en la **Cancelación del Llamado a Contratacion Directa Nº 64/2023 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PALA CARGADORA PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS - ID N° 434.394,** de la misma forma, es atribución exclusiva de la Maxima Autoridad de la Convocante resolver sobre la recomendación efectuada por el Comité Evaluación, conforme lo establece en el Art. 31° de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, por lo que no se observan reparos de caracter legal a dicho pedido, quedando a cargo de la UOC respectiva realizar las comunicaciones de rigor. ----------

Salvo mejor parecer de la Superioridad, es nuestro dictamen. ----------

Abg. Rosa Georgina Riveros Paez
Jefa, Dpto. Contrataciones y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Emilia Yugovich
Dirección de Asuntos Jurídicos